

El Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (art. 18.2), tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Con fecha 3 de agosto de 2023, por el Servicio de Rehabilitación Urbana se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

Primero: La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, fue aprobada definitivamente en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2008, siendo publicada en el B.O.P. nº 21 de 2 de febrero de 2.009. Asimismo se encuentran aprobadas la modificación nº 1 de la Ordenanza (BOP nº. 109 de 9 de junio de 2010), la modificación nº 2 de la Ordenanza (BOP nº 108 de 6 de junio de 2012) y la modificación nº 3 de la Ordenanza (BOP nº 11 de 19 de enero de 2015).

La cuarta convocatoria para el procedimiento de subvención a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de accesibilidad e implantación de ascensores, aprobada por acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201 de fecha 20 de octubre de 2022, estableció el comienzo del plazo de presentación de solicitudes el día 21 de octubre de 2022 y de terminación el día 19 de diciembre de 2022, ambos inclusive (60 días naturales).

Con fecha 27 de junio de 2023, se ha emitido informe de valoración realizado por la Oficina de Rehabilitación Urbana como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios, con base en las 194 solicitudes presentadas para acceder a las subvenciones para la implantación de ascensores y mejora de la accesibilidad, correspondientes a la anualidad 2022.

Con fecha 28 de junio de 2023, se ha reunido el Órgano Colegiado establecido de acuerdo con el Art. 20.c. de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, el cual y tras una amplia deliberación presta su conformidad al informe del Órgano Instructor anteriormente citado (se acompaña acta de la reunión), y ha propuesto elevar al Director Gerente de este Instituto los acuerdos adoptados, a través del Órgano Instructor.

Con fecha 29 de junio de 2023, el Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, dictó resolución relativa al listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Cuarta Convocatoria Pública de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios, para la mejora de accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2022-1.

Segundo: Con fecha 30 de junio de 2023 fue publicado el anuncio de la Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios Electrónico del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, mediante el cual se informaba del periodo de alegaciones a la misma.



Durante el plazo de alegaciones a la citada Resolución Provisional, comprendido entre los días 3 al 14 de julio de 2023, ambos inclusive, fueron presentados las siguientes alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas:

	Nº EXP	FECHA ALEGACIÓN	SOLICITANTE	NIF
1	056/22	03/07/2023	CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37	H92874403
2	105/22	07/07/2023	COM PROP PJE DEBORA BLQ 1	H29480027
3	082/22	07/07/2023	PLAZA CAÑAMAQUE JIMÉNEZ Nº5	H01939404
4	054/22	10/07/2023	COM PROP ORTEGA MUNILLA 20	H29463973
5	010/22	10/07/2023	COM PROP CALLE ORTEGA MUNILLA 13	H29486271
6	124/22	10/07/2023	CDAD PROP BARRIO DE LA LUZ BQ 2	H92064963
7	155/22	10/07/2023	COM PROP CL COMPAS DE LA VICTORIA 24	H29502739
8	011/22	10/07/2023	CDAD DE PROP MONTAÑA BLANCA 14	H92787894
9	142/22	11/07/2023	CDAD PROP C/ JORGE GUILLEN, 32	H92213859
10	133/22	11/07/2023	COM PROP JORGE GUILLEN, 39	H29481843
11	135/22	11/07/2023	CDAD PROP EMILIO PRADOS, 7	H92236439
12	134/22	11/07/2023	CDAD PROP C/ VALLE DE ABDALAJIS, 23	H92296482
13	131/22	11/07/2023	CDAD PROP JORGE GUILLEN, 33	H92348788
14	129/22	11/07/2023	CDAD PROP CALLE JORGE GUILLEN NUMERO 27	H93258127
15	128/22	11/07/2023	COM PROP JORGE GUILLEN 11	H29550902
16	115/22	14/07/2023	COM PROP CL EMILIO PRADOS 24	H29520129

Aprobada la Resolución Provisional, habiéndose procedido al estudio de las alegaciones presentadas y tras la emisión por este Servicio de los correspondientes informes jurídicos y técnicos que obran en el presente expediente, se concluye desestimarlas, con base en lo siguiente:



EXP. 010/22 C/ ORTEGA MUNILLA, 15 – COM PROP CALLE ORTEGA MUNILLA 13

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria basándose en que dicha solicitud la realizó en mismo tiempo y forma que las de otras comunidades que administra y en cambio estas otras sí han sido beneficiarias de dicha subvención, por lo que solicita la revisión de la documentación aportada.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación preceptiva aportada en el expediente, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, indicando lo siguiente:

"En contestación al requerimiento, no ha tenido entrada a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación:

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido). Asimismo, se deberá indicar en el presupuesto la Razón Social/Nombre y apellidos de la empresa junto con el NIF/DNI, en su caso.

Aporta únicamente dos presupuestos de empresas homologadas. Falta un presupuesto más por aportar.

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento según lo establecido en el art. 10 de la Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2022-1, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; por consiguiente procede desestimar la presente solicitud, previos los trámites legales que rigen el presente procedimiento."

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Antonio Jesús Portillo Vera, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Calle Ortega Munilla 13.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

EXP. 011/22 C/ MONTAÑA BLANCA, 14 – CDAD DE PROP MONTAÑA BLANCA 14

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la



convocatoria basándose en que dicha solicitud la realizó en mismo tiempo y forma que las de otras comunidades que administra y en cambio estas otras sí han sido beneficiarias de dicha subvención, por lo que solicita la revisión de la documentación aportada.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación preceptiva aportada en el expediente, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, indicando lo siguiente:

"En contestación al requerimiento, no ha tenido entrada a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación:

- Autorización para la obtención de datos de la Agencia Tributaria relativos a niveles de renta (IPREM) y Declaración responsable sobre ingresos económicos, de todos los miembros de cada unidad familiar participante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para la comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA ANEXO I). Es obligatorio presentar la autorización de al menos el 50% de las viviendas del edificio para poder acreditar la especial carencia de recursos económicos de la Comunidad de Propietarios.

1º IZDA	1º DCHA	2º IZDA	2º DCHA	3º IZDA	3º DCHA	4º DCHA	5º IZDA	5º DCHA
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por el titular/es de cada vivienda participante). (SE ADJUNTA ANEXO II).

1º IZDA	1º DCHA	2º IZDA	2º DCHA	3º IZDA	3º DCHA	4º DCHA	5º IZDA	5º DCHA
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento según lo establecido en el art. 10 de la Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2022-1, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; por consiguiente procede desestimar la presente solicitud, previos los trámites legales que rigen el presente procedimiento".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Antonio Jesús Portillo Vera, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Montaña Blanca 14.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.



Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM

EXP. 054/22 C/ ORTEGA MUNILLA, 20 – COM PROP ORTEGA MUNILLA 20

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria al considerar que sí se han aportado el porcentaje suficiente de autorizaciones de consulta de ingresos percibidos y cuyas unidades familiares se encuentran empadronadas en las viviendas, por lo que solicita la revisión de la documentación aportada.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica que el porcentaje de empadronados en las viviendas participantes es del 38 %:

Nº EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	
054/22	CL ORTEGA MUNILLA, 20	

VIVIENDAS PARTICIPANTES	INGRESOS FAMILIARES 2021	Nº VECES IPREM
1º D	NO EMPADRONADO	
1º I	NO EMPADRONADO	
2º D	AUTORIZA	
2º I	NO EMPADRONADO	
3º D	AUTORIZA	
4º D	AUTORIZA	
4º I	NO EMPADRONADO	

Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO	8
Nº TOTAL VIVIENDAS QUE AUTORIZAN CONSULTA INGRESOS	3
PORCENTAJE VIVIENDAS QUE AUTORIZAN CONSULTA INGRESOS	38%

2-. El artículo 3º "Objeto, condiciones y finalidad de la subvención" de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial, Convocatoria 2022-1", en su apartado 3.2.2. "Condiciones socio-económicas" especifica:

"A los efectos de la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario es requisito indispensable lo siguiente:

- a. En el supuesto de Comunidades de Propietarios: Como límite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, al menos la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 3 veces el IPREM, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Yahvé Serrano Cisneros, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Ortega Munilla 20.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por comprobarse que el porcentaje de las viviendas participantes que autorizan a la consulta de ingresos percibidos y cuyas unidades familiares se encuentran empadronadas en la vivienda es menor del 50%.



Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones debido a que no les fue posible completar la documentación de su expediente, por no haber recibido el correo electrónico con el requerimiento de dicha documentación, por lo tanto no se produjo la subsanación.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1.- Se envió requerimiento al interesado el día 2 de febrero de 2023 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos y que no fueron aportados junto con la solicitud. Siendo la notificación por medios electrónicos de carácter obligatorio y habiendo transcurrido el plazo legal establecido desde la puesta a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga sin que se haya accedido al contenido del acto objeto de notificación, con fecha 13 de febrero de 2023 se produce el efecto de la notificación.

2.- Con base en la documentación preceptiva aportada en el expediente, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, indicando lo siguiente:

“En contestación al requerimiento, no ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la documentación anteriormente citada dentro del plazo establecido a tal efecto”.

3.- El día 6 de julio de 2023 se solicita al Centro Municipal de Informática que se verifique si se llegó a enviar el correo electrónico a través de la sede electrónica, para comprobar las posibles incidencias que indican en la alegación presentada. Con fecha 3 de agosto, se recibe informe del Centro Municipal de Informática con el siguiente tenor literal: *“En relación al asunto de referencia, donde D. José Álvarez Merino en su alegación al IMV solicita: “Se verifique el error de notificación que ha impedido a mi representada obtener la subvención tan necesaria para la implementación del ascensor y se aperture un periodo de subsanación a los efectos de poder optar a la instalación del mismo en la convocatoria de la anualidad 2022-1.”, este Organismo, tiene a bien informar que, tras la revisión de la información existente en nuestros sistemas, se puede confirmar las siguientes evidencias:*

- *La puesta a disposición el 2/02/2023 10:43:54 en Sede Electrónica de la notificación de requerimiento de documentación sobre la solicitud de subvención a la rehabilitación para la instalación de ascensores, anualidad 2022, al interesado “CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37 – H92874403”.*
- *El envío con fecha 2/02/2023 10:45:07 de aviso de notificación electrónica a través del correo electrónico avisos@sede.malaga.eu al destinatario jmerino@fincasalvarezmerino.es con el asunto “Nueva notificación electrónica puesta a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga”.*

En base a lo anterior, se emite el presente informe para su conocimiento y efectos oportunos”.

4.- Este Organismo tiene a bien informar que ante el informe que presenta el Centro Municipal de Informática sobre esta cuestión, podemos concluir que no hay evidencias de fallo significativo de la Sede Electrónica Municipal en relación al aviso de requerimiento enviado por correo electrónico.

Por lo tanto, en relación a lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. José Álvarez Merino, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Av Andalucía 33-35-37.

Propuesta: *Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no contestar al escrito de subsanación de los defectos de la solicitud.*



EXP. 082/22 PL FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMÉNEZ, 5 – PLAZA CAÑAMAQUE JIMÉNEZ Nº5

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones y solicita se vuelva a realizar la baremación socioeconómica al considerar que no se ha tenido en cuenta en el cálculo del porcentaje de propietarios y residentes mayores de 65 años a las vecinas de las viviendas 1ºB y 2ºB.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica que en la baremación de la solicitud ha obtenido 0 puntos.

2-. El artículo 13º "Criterios de valoración de las solicitudes" de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial). Convocatoria 2022-1", en su apartado 13.1. "Edificios residenciales. Baremación de las solicitudes. Tipo A y C" especifica:

“

Conscientes de las dificultades añadidas que tienen determinados colectivos ante la existencia de barreras arquitectónicas en sus lugares de residencia, nos vemos en la necesidad de ofrecerles una mayor protección que redunde en mejorar las condiciones de accesibilidad de sus viviendas.

Para la Baremación de las solicitudes se realizarán exclusivamente desde el punto de vista de la accesibilidad de los residentes. Se asignará una puntuación numérica pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, en función de los siguientes criterios:

1º.- Personas mayores de 65 años:

- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 10 % de los **residentes en el edificio** cumpla esta circunstancia: 5 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 15% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 10 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 25% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 15 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 50% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 20 puntos.

2º.- Personas con discapacidad y movilidad reducida legalmente reconocida:

- Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con movilidad reducida: 25 puntos.
- Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con movilidad reducida: 40 puntos.

3º.- Unidades familiares con personas en situación de dependencia:

- Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con dependencia: 25 puntos.



- Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con dependencia: 40 puntos.

No obstante, cuando en un mismo solicitante participante se dieran las circunstancias de persona discapacitada y en situación de dependencia (circunstancia que ocurre con cierta frecuencia) la puntuación será la más favorable para el peticionario de las dos circunstancias.

La puntuación máxima a obtener por este criterio de accesibilidad de los residentes es de 100 puntos. Dichas circunstancias podrán concurrir sobre el propio titular o sobre cualquiera de los miembros de la unidad familiar justificándose debidamente.

Las solicitudes que obtengan 0 puntos, quedarán excluidas".

3-. En lo relativo a la propietaria y residente de la vivienda 1ºB que indica en la alegación, se comprueba que está empadronada en la vivienda 1ºA y se ha tenido en cuenta en el cálculo del porcentaje de residentes mayores de 65 años, al igual que a la propietaria y residente de la vivienda 2ºB.

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TOTAL VIV.	PADRÓN			
PZA FCO CAÑAMAQUE JIMENEZ, 5	082/22	10				
Vivienda participante	> 65 años	Total viviendas participantes	Total personas empadronadas	% Mayores de 65 años	Movilidad reducida	Dependiente
1º A	1	1	1			
1º B		1	2			
2º A		1	5			
2º B	1	1	1			
3º A		1	3			
3º B		1	NO EMPADRONADO			
4º A		1	4			
4º B		1	5			
5º A		1	8			
5º B		1	4			
TOTALES	2	10	32	6,25	0	0
				0	0	0
						PUNTOS
						0

4. Una vez revisada la baremación del expediente se confirma que el porcentaje calculado de personas mayores de 65 años residentes en el edificio es del 6.25%, debido a que dicho porcentaje se calcula con base en el número de personas empadronadas en el edificio.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Antonio Jesús Jiménez Raya, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Plaza Cañamaque Jiménez nº5.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por obtener un total de 0 puntos en la baremación socioeconómica.



EXP. 105/22 PASAJE DÉBORA, 3 – COM PROP PJE DEBORA BLQ 1

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones al entender que se ha presentado la documentación de ingresos económicos de más del 50% de las viviendas del edificio declarando que cumplían con el requisito de no superar por 3 veces el IPREM del año 20221.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica que el porcentaje de las viviendas participantes cuyos ingresos no superan 3 veces el IPREM es del 36%.

2-. El artículo 3º "Objeto, condiciones y finalidad de la subvención" de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de

Ascensores (Línea Especial). Convocatoria 2022-1", en su apartado 3.2.2. "Condiciones socio-económicas" específica:

"A los efectos de la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario es requisito indispensable lo siguiente:

a. En el supuesto de Comunidades de Propietarios: Como límite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, **al menos la mitad de las viviendas** que componen el edificio sean inferiores a 3 veces el IPREM, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo"

3-. Una vez revisada la baremación del expediente se confirma que el porcentaje de las viviendas participantes cuyos ingresos no superan 3 veces el IPREM es del 36 %.

Nº EXPEDIENTE	DIRECCIÓN
105/22	PASAJE DEBORA, 3

VIVIENDAS PARTICIPANTES	INGRESOS FAMILIARES 2021	Nº VECES IPREM
1º C	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
1º D	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
2º A	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
2º C	NO AUTORIZA	
3º A	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
3º B	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
3º C	AUTORIZA	SUPERA 3 IPREM
3º D	AUTORIZA	SUPERA 3 IPREM
4º A	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
4º B	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
4º C	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
4º D	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
5º A	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
6º A	AUTORIZA	SUPERA 3 IPREM
6º C	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
6º D	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
7º A	AUTORIZA	SUPERA 3 IPREM
7º D	AUT INCOMPLETA	
8º A	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
8º B	AUTORIZA	SUPERA 3 IPREM
8º C	NO AUTORIZA	
8º D	AUT INCOMPLETAS	
9º B	AUTORIZA	SUPERA 3 IPREM

VALOR 3 VECES IPREM - AÑO 2021: 23.725,80 €

Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO	36
Nº TOTAL VIVIENDAS INFERIOR 3 IPREM	13
PORCENTAJE VIVIENDAS INFERIOR 3 IPREM	36%

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Carlos Madrona Montosa, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Pje Débora Blq 1.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a los ingresos de las viviendas participantes, al comprobarse que menos de la mitad de las viviendas que componen el edificio tienen ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

EXP. 115/22 EMILIO PRADOS, 24 – COM PROP CL EMILIO PRADOS 24

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, al no obtener puntuación en la baremación socioeconómica", por lo que solicita la revisión del expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica que el porcentaje de propietarios y residentes mayores de 65 años en las viviendas participantes es del 2,27 % (porcentaje realizado sobre el total de personas empadronadas en el edificio).

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TOTAL VIV.	PADRÓN				
CL EMILIO PRADOS, 24	115/22	18					
Vivienda participante	> 65 años	Total viviendas participantes	Total personas empadronadas	% Mayores de 65 años	Movilidad reducida	Dependiente	
Bº C	1	1	1				
Bº D		1	2				
1º A		1	2				
1º B		1	1				
1º C		1	4				
1º D		1	3				
2º A		1	2				
2º B		1	3				
2º C		1	4				
3º A		1	NO EMPADRONADO				
3º B		1	3				
3º C		1	4				
3º D		1	1				
4º A		1	1				
4º B		1	6				
4º C		1	3				
4º D		1	4				
TOTALES	1	17	44	2,27	0	0	PUNTOS
							0

2-. El artículo 13º "Criterios de valoración de las solicitudes" de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial). Convocatoria 2022-1", en su apartado 13.1. "Edificios residenciales. Baremación de las solicitudes. Tipo A y C" especifica:



Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM

"Conscientes de las dificultades añadidas que tienen determinados colectivos ante la existencia de barreras arquitectónicas en sus lugares de residencia, nos vemos en la necesidad de ofrecerles una mayor protección que redunde en mejorar las condiciones de accesibilidad de sus viviendas.

Para la Baremación de las solicitudes se realizarán exclusivamente desde el punto de vista de la accesibilidad de los residentes. Se asignará una puntuación numérica pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, en función de los siguientes criterios:

1º.- Personas mayores de 65 años:

- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 10 % de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 5 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 15% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 10 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 25% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 15 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 50% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 20 puntos.

2º.- Personas con discapacidad y movilidad reducida legalmente reconocida:

- Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con **movilidad reducida**: 25 puntos.
- Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con **movilidad reducida**: 40 puntos.

3º.- Unidades familiares con personas en situación de dependencia:

- Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con dependencia: 25 puntos.
- Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con dependencia: 40 puntos.

No obstante, cuando en un mismo solicitante participante se dieran las circunstancias de persona discapacitada y en situación de dependencia (circunstancia que ocurre con cierta frecuencia) la puntuación será la más favorable para el peticionario de las dos circunstancias.

La puntuación máxima a obtener por este criterio de accesibilidad de los residentes es de 100 puntos. Dichas circunstancias podrán concurrir sobre el propio titular o sobre cualquiera de los miembros de la unidad familiar justificándose debidamente.

Las solicitudes que obtengan 0 puntos, quedarán excluidas.

Por consiguiente, esta solicitud no se ajusta a los requisitos establecidos en la Cuarta Convocatoria de Subvenciones 2022-1, que concede la Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para poder obtener la condición de beneficiario por lo motivos anteriormente citados y por lo tanto se propone desestimar la misma".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Santiago Ariza Ruiz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios CI Emilio Prados 24.



Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por obtener un total de 0 puntos en la baremación socioeconómica.

EXP. 124/22 TRAVESÍA DE LA LUZ, 2 – CDAD PROP BARRIO DE LA LUZ BQ 2

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria al entender que el expediente se encuentra completo y que los documentos han sido presentados dentro del plazo establecido, por lo que solicita la inclusión del expediente en la lista de beneficiarios de la convocatoria.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación preceptiva aportada en el expediente, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, indicando lo siguiente:

“En contestación al requerimiento, ha tenido entrada a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación con fecha 22 de febrero, **fuera del plazo** establecido a tal efecto:

- Autorización para la obtención de datos de la Agencia Tributaria relativos a niveles de renta (IPREM) y Declaración responsable sobre ingresos económicos, de todos los miembros de cada unidad familiar participante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para la comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA ANEXO I).

3º 2

- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por el titular/es de cada vivienda participante). (SE ADJUNTA ANEXO II).

3º 2

No ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación preceptiva:

- Autorización para la obtención de datos de la Agencia Tributaria relativos a niveles de renta (IPREM) y Declaración responsable sobre ingresos económicos, de todos los miembros de cada unidad familiar participante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para la comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente. Es obligatorio presentar la autorización de al menos el 50% de las viviendas del edificio. Aporta únicamente 14 autorizaciones de un total de 32 viviendas. Faltan 2 autorizaciones más por aportar.
- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por el titular/es de cada vivienda participante). Aporta únicamente 14 autorizaciones de un total de 32 viviendas. Faltan 2 autorizaciones más por aportar.



Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento según lo establecido en el art. 10 de la Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2022-1, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; por consiguiente procede desestimar la presente solicitud, previos los trámites legales que rigen el presente procedimiento".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. José Alberto Villena Pérez, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Barrio de la Luz Bq 2.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por presentar parcialmente la documentación requerida, aportando documentación fuera del plazo establecido a tal efecto.

EXP. 128/22 JORGE GUILLÉN, 11 – COM PROP JORGE GUILLEN 11

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, con la catalogación de "subsanción parcial incompleta", por lo que solicita la revisión del expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación preceptiva aportada en el expediente, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, indicando lo siguiente:

"En contestación al requerimiento, **no ha tenido entrada a través de la sede electrónica** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación:

- Declaraciones responsables sobre condiciones socioeconómicas, ingresos de la unidad familiar, situación de personas de movilidad reducida, en dependencia y mayores de 65 años empadronadas en la vivienda (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante. Debe aportarse al menos del 50% de viviendas del edificio. El documento 4 aportado de Rosa M^a Navarro no contiene el dato de la puerta (letra) del piso. Se aportan 4 Documentos nº4 completos de un total de 9 viviendas. Falta un documento por aportar.
- Autorización para la obtención de datos de la Agencia Tributaria relativos a niveles de renta (IPREM) y Declaración responsable sobre ingresos económicos, de todos los miembros de cada unidad familiar participante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para la comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA ANEXO I). Es obligatorio presentar la autorización de al menos el 50% de las viviendas del edificio para poder acreditar la especial carencia de recursos económicos de la Comunidad de Propietarios. No aporta ninguna autorización.
- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por el titular/es de



Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM

cada vivienda participante). (SE ADJUNTA ANEXO II). No aporta ninguna autorización.

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento según lo establecido en el art. 10 de la Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2022-1, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; por consiguiente procede desestimar la presente solicitud, previos los trámites legales que rigen el presente procedimiento".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Miguel Adalid Cruz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Jorge Guillén 11.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

EXP. 129/22 JORGE GUILLÉN, 27 – CDAD PROP CALLE JORGE GUILLEN NUMERO 27

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, con la catalogación de "no cumplen requisito de ingresos", por lo que solicita la revisión del expediente. En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica que el porcentaje de las viviendas participantes cuyos ingresos no superan 3 veces el IPREM es del 42%.

Nº EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	
129/22	CL JORGE GUILLEN, 27	
VIVIENDAS PARTICIPANTES	INGRESOS FAMILIARES 2021	Nº VECES IPREM
Bº A	NO AUTORIZA	
Bº B	NO AUTORIZA	
Bº C	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
Bº D	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
1º A	NO AUTORIZA	
1º B	NO AUTORIZA	
1º C	AUTORIZA	SUPERA 3 VECES IPREM
2º A	NO AUTORIZA	
2º B	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
2º C	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM
2º D	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM

VALOR 3 VECES IPREM - AÑO 2021: 23.725,80 €

Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO	12
Nº TOTAL VIVIENDAS CON INGRESOS INFERIORES 3 IPREM	5
PORCENTAJE VIVIENDAS CON INGRESOS INFERIORES 3 IPREM	42%



2-. El artículo 3º "Objeto, condiciones y finalidad de la subvención" de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial, Convocatoria 2022-1", en su apartado 3.2.2. "Condiciones socio-económicas" especifica:

"A los efectos de la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario es requisito indispensable lo siguiente:

- a. En el supuesto de Comunidades de Propietarios: Como límite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, al menos la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 3 veces el IPREM, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo"

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Miguel Adalid Cruz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Calle Jorge Guillén Número 27.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a los ingresos de las viviendas participantes, al comprobarse que menos de la mitad de las viviendas que componen el edificio tienen ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

EXP. 131/22 JORGE GUILLÉN, 33 – CDAD PROP JORGE GUILLEN, 33

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, con la catalogación de "subsanción parcial incompleta", por lo que solicita la revisión del expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación preceptiva aportada en el expediente, se ha emitido informe por esta oficina que consta en el expediente, indicando lo siguiente:

"En contestación al requerimiento, **no ha tenido entrada a través de la sede electrónica** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación:

- Declaraciones responsables sobre condiciones socioeconómicas, ingresos de la unidad familiar, situación de personas de movilidad reducida, en dependencia y mayores de 65 años empadronadas en la vivienda (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante. Debe aportarse al menos del 50% de viviendas del edificio. Los documentos aportados son ilegibles. Únicamente están correctos 4. Faltan 2 Documentos nº4 por aportar.
- Autorización para la obtención de datos de la Agencia Tributaria relativos a niveles de renta (IPREM) y Declaración responsable sobre ingresos económicos, de todos los miembros de cada unidad familiar participante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para la comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA ANEXO I). Es obligatorio presentar la autorización de al menos el 50% de las viviendas del edificio para poder acreditar la especial carencia de recursos económicos de la Comunidad de Propietarios. Aporta 5



autorizaciones de un total de 12 viviendas. Falta 1 autorización por aportar.

- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por el titular/es de cada vivienda participante). Aporta 4 autorizaciones de un total de 12 viviendas. Faltan 2 autorizaciones por aportar.

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento según lo establecido en el art. 10 de la Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2022-1, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; por consiguiente procede desestimar la presente solicitud, previos los trámites legales que rigen el presente procedimiento".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Miguel Adalid Cruz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Jorge Guillén, 33.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

EXP. 133/22 JORGE GUILLÉN, 39 – COM PROP JORGE GUILLÉN, 39

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, con la catalogación de "no cumplen requisito de ingresos", por lo que solicita la revisión del expediente. En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica que el porcentaje de las viviendas participantes cuyos ingresos no superan 3 veces el IPREM es del 42%.

Nº EXPEDIENTE		DIRECCIÓN	
133/22		CL JORGE GUILLÉN, 39	
VIVIENDAS PARTICIPANTES	INGRESOS FAMILIARES 2021	Nº VECES IPREM	
Bº 1	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM	
Bº INT D	NO AUTORIZA		
Bº 3	NO AUTORIZA		
Bº IZD	AUTORIZA	SÍ SUPERA 3 IPREM	
1º INT D	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM	
1º 2	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM	
1º IZD	NO AUTORIZA		
2º 3	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM	
2º INT I	AUTORIZA	NO SUPERA 3 IPREM	
2º IZD	NO AUTORIZA		
VALOR 3 VECES IPREM - AÑO 2021: 23.725,80 €			
Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO		12	
Nº TOTAL VIVIENDAS CON INGRESOS INFERIORES 3 IPREM		5	
PORCENTAJE VIVIENDAS CON INGRESOS INFERIORES 3 IPREM		42%	

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



2.- El artículo 3º "Objeto, condiciones y finalidad de la subvención" de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial, Convocatoria 2022-1", en su apartado 3.2.2. "Condiciones socio-económicas" especifica:

"A los efectos de la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario es requisito indispensable lo siguiente:

- a. En el supuesto de Comunidades de Propietarios: Como límite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, al menos la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 3 veces el IPREM, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo"

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Miguel Adalid Cruz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Jorge Guillén, 29.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a los ingresos de las viviendas participantes, al comprobarse que menos de la mitad de las viviendas que componen el edificio tienen ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

EXP. 134/22 VALLE DE ABDALAJIS, 23 – CDAD PROP C/VALLE DE ABDALAJIS, 23

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, con la catalogación de "subsanción parcial incompleta", por lo que solicita la revisión del expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1.- Con base en la documentación preceptiva aportada en el expediente, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, indicando lo siguiente:

"En contestación al requerimiento, **no ha tenido entrada a través de la sede electrónica** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación:

- Declaraciones responsables sobre condiciones socioeconómicas, ingresos de la unidad familiar, situación de personas de movilidad reducida, en dependencia y mayores de 65 años empadronadas en la vivienda (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante. Debe aportarse al menos del 50% de viviendas del edificio. No aporta ningún Documento nº4 de las 27 viviendas.

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento según lo establecido en el art. 10 de la Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2022-1, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; por consiguiente procede desestimar la presente solicitud, previos los trámites legales que rigen el presente procedimiento".



Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Miguel Adalid Cruz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios C/ Valle de Abdalajís, 23.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

EXP. 135/22 EMILIO PRADOS, 7 – CDAD PROP EMILIO PRADOS, 7

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, con la catalogación de "obtiene 0 puntos en la baremación socioeconómica", por lo que solicita la revisión del expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica que el porcentaje de propietarios y residentes mayores de 65 años en las viviendas participantes es del 5,26 % (porcentaje realizado sobre el total de personas empadronadas en el edificio).

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TOTAL VIV.	PADRÓN				
CL EMILIO PRADOS, 7	135/22	12					
Vivienda participante	> 65 años	Total viviendas participantes	Total personas empadronadas	% Mayores de 65 años	Movilidad reducida	Dependiente	
Bº		1	NO AUTORIZA				
Bº B		1	3				
1º A	1	1	1				
1º B		1	1				
1º D		1	1				
2º A		1	1				
2º B		1	5				
2º C		1	4				
2º D		1	3				
TOTALES	1	9	19	5,26	0	0	PUNTOS
				0		0	0

2-. El artículo 13º "Criterios de valoración de las solicitudes" de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial). Convocatoria 2022-1", en su apartado 13.1. "Edificios residenciales. Baremación de las solicitudes. Tipo A y C" especifica:

"Conscientes de las dificultades añadidas que tienen determinados colectivos ante la existencia de barreras arquitectónicas en sus lugares de residencia, nos vemos en la necesidad de ofrecerles una mayor protección que redunde en mejorar las condiciones de accesibilidad de sus viviendas.



Para la Baremación de las solicitudes se realizarán exclusivamente desde el punto de vista de la accesibilidad de los residentes. Se asignará una puntuación numérica pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, en función de los siguientes criterios:

1º.- Personas mayores de 65 años:

- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 10 % de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 5 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 15% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 10 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 25% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 15 puntos.
- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 50% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 20 puntos.

2º.- Personas con discapacidad y movilidad reducida legalmente reconocida:

- Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con movilidad reducida: 25 puntos.
- Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con movilidad reducida: 40 puntos.

3º.- Unidades familiares con personas en situación de dependencia:

- Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con dependencia: 25 puntos.
- Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con dependencia: 40 puntos.

No obstante, cuando en un mismo solicitante participante se dieran las circunstancias de persona discapacitada y en situación de dependencia (circunstancia que ocurre con cierta frecuencia) la puntuación será la más favorable para el petitionerario de las dos circunstancias.

La puntuación máxima a obtener por este criterio de accesibilidad de los residentes es de 100 puntos. Dichas circunstancias podrán concurrir sobre el propio titular o sobre cualquiera de los miembros de la unidad familiar justificándose debidamente.

Las solicitudes que obtengan 0 puntos, quedarán excluidas.

Por consiguiente, esta solicitud no se ajusta a los requisitos establecidos en la Cuarta Convocatoria de Subvenciones 2022-1, que concede la Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para poder obtener la condición de beneficiario por lo motivos anteriormente citados y por lo tanto se propone desestimar la misma".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Miguel Adalid Cruz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Emilio Prados, 7.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por obtener un total de 0 puntos en la baremación socioeconómica.



EXP. 142/22 JORGE GUILLÉN, 32 – CDAD PROP C/ JORGE GUILLEN, 32

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, con la catalogación de "subsanción parcial incompleta", por lo que solicita la revisión del expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación preceptiva aportada en el expediente, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, indicando lo siguiente:

"En contestación al requerimiento, **no ha tenido entrada a través de la sede electrónica** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la siguiente documentación:

- Autorización para la obtención de datos de la Agencia Tributaria relativos a niveles de renta (IPREM) y Declaración responsable sobre ingresos económicos, de todos los miembros de cada unidad familiar participante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para la comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA ANEXO I). Es obligatorio presentar la autorización de al menos el 50% de las viviendas del edificio para poder acreditar la especial carencia de recursos económicos de la Comunidad de Propietarios. Aporta 4 autorizaciones de un total de 12 viviendas. Faltan 2 autorizaciones por aportar.
- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por el titular/es de cada vivienda participante). (SE ADJUNTA ANEXO II). Aporta 5 autorizaciones de un total de 12 viviendas. Falta una autorización por aportar.

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento según lo establecido en el art. 10 de la Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2022-1, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; por consiguiente procede desestimar la presente solicitud, previos los trámites legales que rigen el presente procedimiento".

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Miguel Adalid Cruz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios C/ Jorge Guillén, 32.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

EXP. 155/22 COMPÁS DE LA VICTORIA, 24 – COM PROP CL COMPAS DE LA VICTORIA 24

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual alega no estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria al entender que el expediente se encuentra completo y que los documentos han sido presentados dentro del



plazo establecido, por lo que solicita la inclusión del expediente en la lista de beneficiarios de la convocatoria.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, en el que se indica que el porcentaje de propietarios y residentes que autorizan a la consulta de ingresos percibidos y cuyas unidades familiares se encuentran empadronadas en la vivienda es del 46%.

Nº EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	
155/22	CL COMPÁS DE LA VICTORIA, 24	
VIVIENDAS PARTICIPANTES	INGRESOS FAMILIARES 2021	Nº VECES IPREM
1º A	AUTORIZA	
2º A	AUTORIZA	
2º B	NO AUTORIZA	
3º A	AUTORIZA	
3º B	NO AUTORIZA	
4º B	AUTORIZA	
5º A	NO AUTORIZA	
5º B	NO AUTORIZA	
6º A	NO EMPADRONADA	
6º B	AUTORIZA	
7º A	AUTORIZA	

Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO	13
Nº TOTAL VIVIENDAS QUE AUTORIZAN CONSULTA DE INGRESOS	6
PORCENTAJE VIVIENDAS QUE AUTORIZAN CONSULTA DE INGRESOS	46%

2-. El artículo 3º "Objeto, condiciones y finalidad de la subvención" de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial, Convocatoria 2022-1", en su apartado 3.2.2. "Condiciones socio-económicas" especifica:

"A los efectos de la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario es requisito indispensable lo siguiente:

- En el supuesto de Comunidades de Propietarios: Como límite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, **al menos la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 3 veces el IPREM, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo"**

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. José Alberto Villena Pérez, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Cl Compás de la Victoria, 24.

Propuesta: Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por comprobarse que el porcentaje de las viviendas participantes que autorizan a la consulta de ingresos percibidos y cuyas unidades familiares se encuentran empadronadas en la vivienda es menor del 50%.



Tercero: Se ha procedido a la subsanación por los interesados en los expedientes que se relacionan a continuación, incorrecciones contenidas en la solicitud de iniciación del expediente, habiéndose procedido a su correspondiente modificación en la sede electrónica:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
81/22	CDAD PORP C/MESISAS 2
118/22	CDAD PROP C/JANDULA, 2

Cuarto: Respecto a la cumplimentación de las obligaciones tributarias de los solicitantes beneficiarios, una vez recabados los certificados oportunos se ha podido verificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en las normas de aplicación, en concreto con el artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 18 del RD887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, en todas las solicitudes presentadas en la presente la convocatoria, se acompaña una declaración responsable del solicitante y posible beneficiario de la subvención, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la Ordenanza de subvenciones, que es copia literal del artículo 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como permite el apartado séptimo del citado artículo de la misma Ley.

Quinto: El importe de la Convocatoria, se distribuye en las anualidades 2023, 2024 y 2025 en base al ritmo de ejecución estimado de la siguiente forma:

Anualidad 2023:	50.000,00 €
Anualidad 2024:	349.406,29 €
Anualidad 2025:	900.000,00 €
TOTAL:	1.289.406,29 €

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Rehabilitación Urbana como Órgano Instructor del procedimiento, propone al Sr. Director Gerente que, a su vez, en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de este Organismo, DISPONGA la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:



Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM

	Nº EXP	FECHA ALEGACIÓN	SOLICITANTE	NIF
1	056/22	03/07/2023	CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37	H92874403
2	105/22	07/07/2023	COM PROP PJE DEBORA BLQ 1	H29480027
3	082/22	07/07/2023	PLAZA CAÑAMAQUE JIMÉNEZ Nº5	H01939404
4	054/22	10/07/2023	COM PROP ORTEGA MUNILLA 20	H29463973
5	010/22	10/07/2023	COM PROP CALLE ORTEGA MUNILLA 13	H29486271
6	124/22	10/07/2023	CDAD PROP BARRIO DE LA LUZ BQ 2	H92064963
7	155/22	10/07/2023	COM PROP CL COMPAS DE LA VICTORIA 24	H29502739
8	011/22	10/07/2023	CDAD DE PROP MONTAÑA BLANCA 14	H92787894
9	142/22	11/07/2023	CDAD PROP C/ JORGE GUILLEN, 32	H92213859
10	133/22	11/07/2023	COM PROP JORGE GUILLEN, 39	H29481843
11	135/22	11/07/2023	CDAD PROP EMILIO PRADOS, 7	H92236439
12	134/22	11/07/2023	CDAD PROP C/ VALLE DE ABDALAJIS, 23	H92296482
13	131/22	11/07/2023	CDAD PROP JORGE GUILLEN, 33	H92348788
14	129/22	11/07/2023	CDAD PROP CALLE JORGE GUILLEN NUMERO 27	H93258127
15	128/22	11/07/2023	COM PROP JORGE GUILLEN 11	H29550902
16	115/22	14/07/2023	COM PROP CL EMILIO PRADOS 24	H29520129

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de beneficiarios de esta convocatoria de cada actuación, conformada por aquellos expedientes con las mejores puntuaciones obtenidas en la baremación de los expedientes, hasta agotar el importe de la subvención prevista en la presente convocatoria (2.000.000 €), en función del coste estimado de cada actuación.

El orden de prelación de las solicitudes admitidas, a igualdad de puntos, se determina en función del mayor número de viviendas y si aun así persiste el empate, por sorteo realizado por el órgano colegiado.



LÍNEA A. IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES

Expediente	Solicitante	Dirección Actuación	Baremo	% Subv.	Coste total estimado obra	Coste IMV subvención	N.I.F.
SUBASCEN -2022/022	COM PROP CL TAJO 1	TAJO, 8	55	90%	109.769,96 €	98.792,96 €	H29487634
SUBASCEN -2022/023	CDAD DE PROP PUERTO DEL ESPINO 8	PUERTO DEL ESPINO, 8	40	85%	188.048,93 €	100.000,00 €	H93107563
SUBASCEN -2022/152	L JUAN MUÑOZ HERRERA EDIFICIO IRIS	JUAN MUÑOZ HERRERA, 10	40	85%	87.414,93 €	74.302,69 €	H29745486
SUBASCEN -2022/118	CDAD PROP C/JANDULA, 2	JÁNDULA, 2	35	80%	47.524,35 €	38.019,48 €	H92029594
SUBASCEN -2022/081	CDAD PORP C/MESIAS 2	MESIAS, 2	20	75%	65.646,20 €	49.234,65 €	H93051381
SUBASCEN -2022/146	CDAD PROP CL. VANDELVIRA NUM.3 PORTAL A DEL MUNICIPIO DE MALAGA	VANDELVIRA, 3	20	75%	73.471,01 €	55.103,26 €	H06928907
SUBASCEN -2022/028	CDAD PROP NIÑO JESUS DE PRAGA N-13	NIÑO JESÚS DE PRAGA, 13	15	75%	183.083,12 €	100.000,00 €	H29709664
SUBASCEN -2022/061	CDAD PROP C/GUILLERMO LEE,4	GUILLERMO LEE, 4	15	75%	64.102,09 €	48.076,57 €	H92314715
SUBASCEN -2022/092	COM PROP BARRIADA SAGRADA FAMILIA A-28	MARQUESA DE MOCTEZUMA, 10	15	75%	131.479,22 €	98.609,42 €	H29475837
SUBASCEN -2022/189	CDAD PROP CL. MADRE DE DIOS Nº9	MADRE DE DIOS, 9	15	75%	71.811,60 €	53.858,70 €	H92939776
SUBASCEN -2022/004	COM.PROP. ED. AYAMONTE 2	AYAMONTE, 3	10	75%	63.107,66 €	47.330,75 €	H29382348
SUBASCEN -2022/012	COM PROP CLALCALDE BARRANCO DE CORDOBA 2	ALCALDE BARRANCO CÓRDOBA, 3	10	75%	61.495,11 €	46.121,33 €	H29502309
SUBASCEN -2022/050	COM PROP EDIF LA REGENTE, 31	LA REGENTE, 31	10	75%	49.518,55 €	37.138,91 €	H29570132
SUBASCEN -2022/062	CDAD PROP CL BECQUER 1	BECQUER, 1	10	75%	89.721,21 €	67.290,91 €	H92047802



SUBASCEN -2022/149	COM PROP MARQUESA MOCTEZUMA 4	MARQUESA DE MOCTEZUMA, 4	10	75%	90.750,00 €	68.062,50 €	H29489614
SUBASCEN -2022/038	CDAD PROP CALLE JORGE GUILLEN 31	JORGE GUILLÉN, 31	5	75%	53.579,35 €	40.184,51 €	H93201572
SUBASCEN -2022/109	CDAD PROP PLAZA FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMENEZ, 1	PL FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMÉNEZ, 1	5	75%	107.189,23 €	80.391,92 €	H92550219
SUBASCEN -2022/144	COM PROP CALLE ALAZAINA 34	ALAZAINA, 34	5	75%	73.150,00 €	54.862,50 €	H29463783
SUBASCEN -2022/153	COM PROP SAGRADA FAMILIA BLQ 33-C	MONDRAGON, 4	5	75%	130.613,52 €	97.960,14 €	H29494812
Expedientes estimados: 19						1.255.341,20 €	

LÍNEA C. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES QUE YA DISPONGAN DE ASCENSOR

Expediente	Solicitante	Dirección Actuación	Baremo	% Subv.	Coste total estimado obra	Coste IMV subvención	N.I.F.
SUBASCEN -2022/108	CDAD PROP CALLE HILERA 6	HILERA, 6	45	90%	22.733,47 €	20.460,12 €	H72867062
SUBASCEN -2022/053	COM PROP EDFI PARIS PORTAL 2	JUAN BAUTISTA BARBA, 2	40	85%	16.005,84 €	13.604,96 €	H29614211
Expedientes estimados: 2						34.065,09 €	

RESUMEN CONVOCATORIA

Líneas	Convocatoria	Coste IMV subvención	Coste estimado PROPIETARIOS	Sobrante
Total Línea A	1.600.000,00 €	1.255.341,20 €	486.134,84 €	344.658,80 €
Total Línea B	200.000,00 €	0 €	0 €	200.000,00 €
Total Línea C	200.000,00 €	34.065,09 €	4.674,22 €	165.934,91 €
Total	2.000.000,00 €	1.289.406,29 €	490.809,06 €	710.593,71 €



TERCERO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que presentando escrito dentro del plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación.

SUBSANACIÓN PARCIAL (INCOMPLETOS)		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
003/22	COM PROP OBISPO JUAN DE TORRES	OBISPO JUAN DE TORRES, 3
010/22	COM PROP CALLE ORTEGA MUNILLA 13	ORTEGA MUNILLA, 15
011/22	CDAD DE PROP MONTAÑA BLANCA 14	MONTAÑA BLANCA, 14
027/22	CP CL PRINCESA POLIXENA 2	PRINCESA POLIXENA, 2
045/22	COM. PROP. SIERRA BERMEJA 4	SIERRA BERMEJA, 4
047/22	C.P. PEDRO XIMEN 5	PEDRO XIMEN, 5
057/22	COMUNIDAD PROP URB CARLINDA 19	CMNO SAN ALBERTO, 19
058/22	COMUNIDAD PROP PLAZA MIRAFLORES 5	PL MIRAFLORES, 5
064/22	VISTAFRANCA, 8	VISTAFRANCA, 8
065/22	C.P. NTRA SRA DE LAS NIEVES	CONDE DE GUADALHORCE, 6
066/22	C.P. EDF. TERMICA II	FEDERICO GARCIA LORCA, 17
068/22	C.P. GRANADA 49	GRANADA, 49
069/22	C.P. CORREGIDOR PAZ Y GUZMAN, 3	CORREGIDOR PAZ Y GUZMAN, 3
072/22	HEROE DE SOSTOA 167	HEROE DE SOSTOA, 167
075/22	CDAD PROP CALLE EMILIO PRADO 20	EMILIO PRADOS, 20
077/22	CDAD PROP VIRGEN MARIA	NUÑEZ VELA, 8
078/22	CDAD PROP MORENO NIETO 18	MORENO NIETO, 18

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



083/22	COM.PROP. EDIFICIO EDUARDO OCON	SAN MILLAN, 27
095/22	C.P. AGUSTIN DURAN 13	AGUSTIN DURAN, 13
100/22	C.P. C ENRIQUE DE EGAS N 17	ENRIQUE DE EGAS, 17
110/22	COM PROP LAS ROSAS	RIO TERA, 2
123/22	COM PROP ALAMEDA DE CAPUCHINOS 36 INTERIOR	ALMD CAPUCHINOS, 36
125/22	C.P. ABOGADO FEDERICO ORELLANA TOLEDANO 8	ABOGADO FEDERICO ORELLANA TOLEDANO, 8
128/22	COM PROP JORGE GUILLEN 11	JORGE GUILLEN, 11
131/22	CDAD PROP JORGE GUILLEN, 33	JORGE GUILLEN, 33
134/22	CDAD PROP C/ VALLE DE ABDALAJIS, 23	VALLE DE ABDALAJIS, 23
139/22	COM PROP CL ALMONA 6	ALMONA, 6
142/22	CDAD PROP C/ JORGE GUILLEN, 32	JORGE GUILLEN, 32
165/22	C. P. PADRE MARIANA 3	PADRE MARIANA, 3
179/22	C.P. HERNANDO DE ZAFRA 23	HERNANDO DE ZAFRA, 23
192/22	CMDAD. PROP. PINARES DE OLLETAS BQ. A	GLADIOLOS, 7
Total Expedientes		31

CUARTO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que no contestaron al escrito de subsanación de los defectos de la solicitud:

NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
001/22	CDAD. PROP. OBISPO ANTONIO PIÑAHERMOSA 8	OBISPO ANTONIO PIÑAHERMOSA, 8
002/22	COM PROP JUAN DE HERRERA 40	JUAN DE HERRERA, 40



005/22	COM. PROP. CALLE BADAJOZ Nº3	BADAJOZ, 3
006/22	COM. PROP. ESCULTOR MARIANO BENLLIURE Nº5	ESCULTOR MARIANO BENLLIURE, 5
007/22	COM. PROP. VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS 5	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS, 5
013/22	COM. PROP. CALLE EL COPO 9	COPO EL, 9
014/22	COM. PROP. VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS 7	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS, 7
015/22	COM. PROP. ALVARO DE BAZÁN 5	ALVARO DE BAZAN, 5
016/22	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA 57	MENDOZA, 57
017/22	SERGIO MADRIGAL SALINAS	NIÑO DE GLORIA, 3
018/22	CDAD PROP EDF AV CARLOS HAYA,61	AV CARLOS DE HAYA, 61
019/22	COM. PROP. EDIFICIO LUNA	DOCTOR ESCASSI, 1
024/22	CP CL LOZOYA 6 PORTAL F	LOZOYA, 6
029/22	CP LOZOYA 4	LOZOYA, 4
031/22	CP ALAY 2	ALAY, 2
032/22	CP PRINCESA POLIXENA 4	PRINCESA POLIXENA, 4
033/22	CP REINO DE SOBRADISA 1	REINO DE SOBRADISA, 1
034/22	CP CL PEÑONCILLO 6	PEÑONCILLO, 6
035/22	CP ALAY 4	ALAY, 4
036/22	CP ALAY 8	ALAY, 8
037/22	CP SAN JAVIER	AV SAN JAVIER, 14
039/22	COM. PROP. AV VELAZQUEZ 59	AV VELAZQUEZ, 59
041/22	C.P. PUERTO ESPINO 6	PUERTO DEL ESPINO, 6
042/22	CP CL LAS PILAS 4	LAS PILAS, 4

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



043/22	COM. PROP. NIÑO JESUS DE PRAGA 17	NIÑO JESUS DE PRAGA, 17
044/22	CP DNA MARIA MANRIQUE	DOÑA MARIA MANRIQUE, 2
048/22	COM. PROP. FRIGILIANA 15	FRIGILIANA, 15
049/22	CP MIRAFLORES DE LOS ANGELES 4	AV MIRAFLORES DE LOS ANGELES, 3
052/22	FRANCISCO VAZQUEZ JIMENEZ	MORALES VALIENTE, 4
055/22	CDAD PROP EDIFICIO EL MORLACO DE MALAGA	AV PINTOR JOAQUIN SOROLLA, 103
056/22	CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37	AV ANDALUCIA, 33
059/22	CDAD PROP ARLANZA 4	ARLANZA, 4
060/22	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE IZNATE 3	IZNATE, 3
063/22	C.P. EDUARDO CARVAJAL 4	ALCALDE EDUARDO CARVAJAL, 4
067/22	C.P. EMILIO PRADOS, 23	EMILIO PRADOS, 23
070/22	C.P. DOCTOR MAÑAS BERNABEU 3	AV DOCTOR MAÑAS BERNABEU, 3
071/22	CMDAD PROPIETARIOS ING DIAZ PETERSEN 7	INGENIERO DIAZ PETERSEN, 7
074/22	CMDAD PROP ALCALDE ROMERO RAGGIO 2	ALCALDE ROMERO RAGGIO, 2
076/22	CMDAD PROPIETARIOS INGENIERO DIAZ PETERSEN 5	INGENIERO DIAZ PETERSEN, 5
079/22	DAVID GONZALEZ BUSTAMANTE	VIRGEN DE LA PALOMA, 29
080/22	JOSÉ CANALEJAS 1	JOSE CANALEJAS, 1
084/22	CDAD PROP AV CARLOS HAYA 131	AV CARLOS DE HAYA, 145
085/22	COM. PROP. PSEO DE LA HARINA 11	PESO DE LA HARINA, 11
086/22	COM. PROP. PESO DE LA HARINA 9	PESO DE LA HARINA, 9
087/22	COM. PROP. ZAMARRILLA 2	ZAMARRILLA, 2
088/22	COM. PROP. ZAMARRILLA 4	ZAMARRILLA, 4

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



089/22	COM. PROP. ZAMARRILLA 6	ZAMARRILLA, 6
093/22	GUILLERMO LEE 6	GUILLERMO LEE, 6
094/22	CDAD PROP PROLONGACION GORDON EDF. GALIA N. 11	GORDON, 11
097/22	C.P. SALVADOR ESPADA LEAL, 2	SALVADOR ESPADA LEAL, 2
098/22	C.P. EL FUERTE	PL FUERTE DEL, 14
099/22	COM PROP PALESTINA 2	PALESTINA, 2
101/22	CDAD PROP FERNANDO EL CATOLICO 43	FERNANDO EL CATOLICO, 43
102/22	C.P. CONJUNTO VILLA MARIA BQ 3	CONJUNTO VILLA MARIA, 3
103/22	COMUNIDAD PROPIETARIOS ALOZAINA 36	ALOZAINA, 36
106/22	CDAD PROP CL ALCALDE ALBERT POMATA BL 4	ALCALDE ALBERT POMATA, 4
111/22	CP CALLE VELARDE NUM 27	VELARDE, 27
112/22	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JÁNDULA Nº10	JANDULA, 10
113/22	CDAD PROP GUADALBULLÓN Nº5	GUADALBULLÓN, 5
114/22	CDAD PROP C/ALFEREZ SIMÓ CASTILLO 6	ALFEREZ SIMO CASTILLO, 6
116/22	CDAD PROP CALLE NOE NUMERO 2	NOE, 2
121/22	CDAD PROP FUENTEPIEDRA 4	FUENTEPIEDRA, 4
126/22	ADMINISTRACIONES MERINO S.L.L.	BLAS DE LEZO, 25
130/22	C.P. C MIGUEL MOYA 13	MIGUEL MOYA, 13
136/22	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ ALFEREZ SIMO CASTILLO 8	ALFEREZ SIMO CASTILLO, 8
137/22	CDAD. PROP. CL HUERTO DE LOS CLAVELES 21	HUERTO DE LOS CLAVELES, 21
138/22	CP CL ANDALUCIA 31	ANDALUCIA, 31
140/22	CDAD PROP EDIF MEDUSA	MAR, 14

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



143/22	CDAD PROP AVENIDA DE PRIES 11	AV PRIES, 11
145/22	CP JOSEFA DE LOS RIOS 7	JOSEFA DE LOS RIOS, 7
147/22	CDAD DE PROP VALPARAISO 6	VALPARAISO, 6
148/22	ALFÉREZ LUIS ESCASSI 4	ALFEREZ LUIS ESCASSI, 4
151/22	COM PROP MANUEL DE LEON 1	MANUEL DE LEON, 1
156/22	C.P. SANCHEZ ALBARRÁN 12-18	SANCHEZ ALBARRAN, 14
157/22	CDAD PROP ALVARO DE BAZAN 8	ALVARO DE BAZAN, 3
159/22	CDAD PROP CAMINO DE SAN RAFAEL NUM 26	CMNO SAN RAFAEL, 26
160/22	CDAD PROP CONCEJAL FERNANDEZ RAMUDO N°7	CONCEJAL FERNANDEZ RAMUDO, 7
162/22	COM PROP CALLE BERROBIANCO MELENDEZ 5	PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ, 5
163/22	C.P. PADRE MARIANA 1	PADRE MARIANA, 1
164/22	MEXICO, 2	MEXICO, 2
167/22	CP RUY LOPEZ 60	RUY LOPEZ, 60
170/22	CDAD PROP STA MARIA DE LA VICTORIA	MANUEL DE LEON, 2
173/22	CDAD.PRO.CANATEROS, 7	CANASTEROS, 7
174/22	C.P. PADRE MARIANA 5	PADRE MARIANA, 5
175/22	C.P. ALCALDE DE LAS PEÑAS RODRIGUEZ 1	ALCALDE DE LAS PEÑAS RODRIGUEZ, 1
177/22	CP RUY LOPEZ 58	RUY LOPEZ, 58
178/22	CDAD PROP C/ PEDRO ROMERO 2-4	BORDE ALEGRE, 2
180/22	CDAD. PROP. MARTINEZ CAMPOS, 9	MARTINEZ CAMPOS, 9
181/22	COM PROP CL SOR LUCILA 3	SOR LUCILA, 5
182/22	C.P JORGE GUILLEN 38	JORGE GUILLEN, 38

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



184/22	C.P. C MAR 25	MAR, 25
185/22	C.P C/ EDUARDO TORROJA, 1	EDUARDO TORROJA, 1
186/22	CDAD PROP ED SANTA MARIA DE LA VICTORIA	DANVILA Y COLLADO, 2
187/22	C.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO 192	AV JUAN SEBASTIAN ELCANO, 192
188/22	CDAD PROP CALLE URUGUAY 15	URUGUAY, 15
191/22	C.P. CALLE BLAS DE LEZO, 23	BLAS DE LEZO, 21
Total Expedientes		96

QUINTO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar la documentación requerida fuera del plazo establecido a tal efecto:

SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
150/22	CDAD PROP OLIVANTE DE LAURA 3	OLIVANTE DE LAURA, 3
154/22	C.P. PRESBITERO CARRASCO PANAL 4	PRESBITERO CARRASCO PANAL, 4
Total Expedientes		2

SEXTO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar parcialmente la documentación requerida, aportando documentación fuera del plazo establecido a tal efecto:

SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO E INCOMPLETOS		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
026/22	COM. PROP. EDIF. MACABEOS, 3	MACABEOS, 3
124/22	CDAD PROP BARRIO DE LA LUZ BQ 2	TRAVESIA DE LA LUZ, 2
141/22	CRISTINA ROMAN DE LA CALLE	ESTEBANEZ CALDERON, 19



161/22	COM PROP CALLE BARCENILLAS NUMERO 5	BARCENILLAS, 5
176/22	CDAD DE PROP MONSERRAT 9	MONTSERRAT, 9
Total Expedientes		5

SÉPTIMO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a los ingresos de las viviendas participantes, al comprobarse que menos de la mitad de las viviendas que componen el edificio tienen ingresos inferiores a 3 veces el IPREM:

NO CUMPLEN REQUISITO DE INGRESOS		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
009/22	CDAD PROP EDIFICIO BECQUER 3	EDUARDO TORRES ROYBON, 3
030/22	CDAD PROP NIÑO JESUS DE PRAGA 7	NIÑO JESUS DE PRAGA, 7
105/22	COM PROP PJE DEBORA BLQ 1	PJE DEBORA, 3
117/22	COM. PROP. PINARES DE OLLETAS BQ. D-1 (H93214591)	LIRIOS, 1
129/22	CDAD PROP CALLE JORGE GUILLEN NUMERO 27	JORGE GUILLEN, 27
133/22	COM PROP JORGE GUILLEN, 39	JORGE GUILLEN, 39
190/22	CDAD PROP SALAMANCA 37 3 MALAGA	SALAMANCA, 31
Total Expedientes		7

OCTAVO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por comprobarse que el porcentaje de las viviendas participantes que autorizan a la consulta de ingresos percibidos y cuyas unidades familiares se encuentran empadronadas en la vivienda es menor del 50%:

NO APORTAN 50% DE AUTORIZACIONES DE RESIDENTES		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
046/22	CDAD PROP SIERRA BERMEJA 2	SIERRA BERMEJA, 2



054/22	COM PROP ORTEGA MUNILLA 20	ORTEGA MUNILLA, 20
090/22	CDAD PROP CL SALAMANCA 29	SALAMANCA, 29
120/22	COM PROP PASILLO SANTA ISABEL 2	PLLO SANTA ISABEL, 4
155/22	COM PROP CL COMPAS DE LA VICTORIA 24	COMPÁS DE LA VICTORIA, 24
Total Expedientes		5

NOVENO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por obtener un total de 0 puntos en la baremación socioeconómica, quedando excluidos tal y como indica el artículo 13.1 de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial). Convocatoria 2022-1":

OBTIENEN 0 PUNTOS EN LA BAREMACIÓN SOCIOECONÓMICA		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
025/22	CDAD PROP C/LOZOYA, 8	LOZOYA, 8
040/22	CDAD PROP ALAY 6	ALAY, 6
073/22	CDAD PROP C-PACHECO, 19	PACHECO, 19
082/22	PLAZA CAÑAMAQUE JIMÉNEZ Nº5	PL FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMENEZ, 5
115/22	COM PROP CL EMILIO PRADOS 24	EMILIO PRADOS, 24
122/22	CDAD PROP C/GUILLERMO LEE,2	GUILLERMO LEE, 2
135/22	CDAD PROP EMILIO PRADOS, 7	EMILIO PRADOS, 7
158/22	CDAD PROP "C/ COMPAÑÍA Nº30	COMPAÑIA, 30
168/22	CDAD PROP C/VALLE ABDALAJIS 3	VALLE DE ABDALAJIS, 3
Total Expedientes		9

DÉCIMO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (informe técnico negativo):



Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	MOTIVOS INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
008/22	C. P. LEOPOLDO ALAS CLARÍN	LEOPOLDO ALAS "CLARIN", 5	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
020/22	SILVIA LETICIA DIAZ JUAREZ	JUAN DE PADILLA, 26	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
051/22	CDAD PROP C/OBISPO ANGEL HERRERA ORIA N°67	AV OBISPO ÁNGEL HERRERA ORIA, 67	INCUMPLIMIENTO LÍNEA C (MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS QUE YA DISPONGAN DE ASCENSOR)
091/22	COMUNIDAD PROPIETARIOS PARQUE LOS GALANES	AV HERNAN NUÑEZ DE TOLEDO, 16	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
096/22	CDAD PROP CASINIS 2 FASE BLQ 4	JEREZ PERCHET, 19	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
107/22	CDAD PROP CONJUNTO RESIDENCIAL ALCANORT	PINOSOL, 5	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
127/22	CDAD. PROP. TRINIDAD 127-129	PZ BAILEN, 10	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
166/22	COM PROP PROSPER MERIMEE 18	COM PROP PROSPER MERIMEE 18	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
171/22	C. P. FERRANDIZ 19	FERRANDIZ, 19	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
172/22	CP MIRAMAR HUELIN BL 10	TOMAS ECHEVERRIA, 13	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
193/22	Mª ANTONIA ROMAN AMORES	PJE DON VALENTIN MARTINEZ, 9	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Total Expedientes			11

DECIMOPRIMERO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (Solicitud no presentada telemáticamente):

Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	MOTIVO DE NO ADECUACIÓN
194/22	CORONEL OSUNA, 15	PRESENCIAL. OBLIGADO POR SEDE ELECTRÓNICA
Total Expedientes		1



DECIMOSEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por haber duplicado la solicitud de subvención:

Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	EXPEDIENTE DUPLICADO
021/22	JUAN DE PADILLA, 26	020/22
104/22	ALZAINA, 36	103/22
119/22	LIRIOS, 1	117/22
132/22	BLAS DE LEZO, 25	126/22
169/22	VALLE DE ABDALAJIS, 3	168/22
183/22	ALMD CAPUCHINOS, 36	123/22
Total Expedientes		6

DECIMOTERCERO.- La distribución por anualidades en la ejecución del gasto de la convocatoria será la siguiente:

Anualidad 2023:	50.000,00 €
Anualidad 2024:	349.406,29 €
Anualidad 2025:	900.000,00 €
TOTAL:	1.289.406,29 €

DECIMOCUARTO.- Delegar en el Director Gerente de este IMVRRU el reajuste de la distribución por anualidades de ejecución del gasto del presente acuerdo, para el caso que los plazos de ejecución de las obras vinculadas a los expedientes subvencionados difieran de la previsión inicial, previa la fiscalización previa y sin que pueda superarse, en todo caso, el total del importe adjudicado en esta convocatoria.

DECIMOQUINTO.- Adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los ejercicios futuros indicados las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos propuestos, quedando condicionada la efectividad de los mismos a la efectiva vigencia de cada uno de los presupuestos anuales o de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, se tramiten para su cobertura.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa a todos los interesados, que podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Órgano concedente según dispone el artículo 22.6 de la Ordenanza de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios".



Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM

Con base en lo anterior y en la documentación obrante en el expediente,

RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

	Nº EXP	FECHA ALEGACIÓN	SOLICITANTE	NIF
1	056/22	03/07/2023	CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37	H92874403
2	105/22	07/07/2023	COM PROP PJE DEBORA BLQ 1	H29480027
3	082/22	07/07/2023	PLAZA CAÑAMAQUE JIMÉNEZ Nº5	H01939404
4	054/22	10/07/2023	COM PROP ORTEGA MUNILLA 20	H29463973
5	010/22	10/07/2023	COM PROP CALLE ORTEGA MUNILLA 13	H29486271
6	124/22	10/07/2023	CDAD PROP BARRIO DE LA LUZ BQ 2	H92064963
7	155/22	10/07/2023	COM PROP CL COMPAS DE LA VICTORIA 24	H29502739
8	011/22	10/07/2023	CDAD DE PROP MONTAÑA BLANCA 14	H92787894
9	142/22	11/07/2023	CDAD PROP C/ JORGE GUILLEN, 32	H92213859
10	133/22	11/07/2023	COM PROP JORGE GUILLEN, 39	H29481843
11	135/22	11/07/2023	CDAD PROP EMILIO PRADOS, 7	H92236439
12	134/22	11/07/2023	CDAD PROP C/ VALLE DE ABDALAJIS, 23	H92296482
13	131/22	11/07/2023	CDAD PROP JORGE GUILLEN, 33	H92348788
14	129/22	11/07/2023	CDAD PROP CALLE JORGE GUILLEN NUMERO 27	H93258127
15	128/22	11/07/2023	COM PROP JORGE GUILLEN 11	H29550902
16	115/22	14/07/2023	COM PROP CL EMILIO PRADOS 24	H29520129

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de beneficiarios de esta



convocatoria de cada actuación, conformada por aquellos expedientes con las mejores puntuaciones obtenidas en la baremación de los expedientes, hasta agotar el importe de la subvención prevista en la presente convocatoria (2.000.000 €), en función del coste estimado de cada actuación.

El orden de prelación de las solicitudes admitidas, a igualdad de puntos, se determina en función del mayor número de viviendas y si aun así persiste el empate, por sorteo realizado por el órgano colegiado.

LÍNEA A. IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES

Expediente	Solicitante	Dirección Actuación	Baremo	% Subv.	Coste total estimado obra	Coste IMV subvención	N.I.F.
SUBASCEN-2022/022	COM PROP CL TAJO 1	TAJO, 8	55	90%	109.769,96 €	98.792,96 €	H29487634
SUBASCEN-2022/023	CDAD DE PROP PUERTO DEL ESPINO 8	PUERTO DEL ESPINO, 8	40	85%	188.048,93 €	100.000,00 €	H93107563
SUBASCEN-2022/152	L JUAN MUÑOZ HERRERA EDIFICIO IRIS	JUAN MUÑOZ HERRERA, 10	40	85%	87.414,93 €	74.302,69 €	H29745486
SUBASCEN-2022/118	CDAD PROP C/JANDULA, 2	JÁNDULA, 2	35	80%	47.524,35 €	38.019,48 €	H92029594
SUBASCEN-2022/081	CDAD PORP C/MESISAS 2	MESIAS, 2	20	75%	65.646,20 €	49.234,65 €	H93051381
SUBASCEN-2022/146	CDAD PROP CL. VANDELVIRA NUM.3 PORTAL A DEL MUNICIPIO DE MALAGA	VANDELVIRA, 3	20	75%	73.471,01 €	55.103,26 €	H06928907
SUBASCEN-2022/028	CDAD PROP NIÑO JESUS DE PRAGA N-13	NIÑO JESÚS DE PRAGA, 13	15	75%	183.083,12 €	100.000,00 €	H29709664
SUBASCEN-2022/061	CDAD PROP C/GUILLERMO LEE,4	GUILLERMO LEE, 4	15	75%	64.102,09 €	48.076,57 €	H92314715
SUBASCEN-2022/092	COM PROP BARRIADA SAGRADA FAMILIA A-28	MARQUESA DE MOCTEZUMA, 10	15	75%	131.479,22 €	98.609,42 €	H29475837
SUBASCEN-2022/189	CDAD PROP CL. MADRE DE DIOS Nº9	MADRE DE DIOS, 9	15	75%	71.811,60 €	53.858,70 €	H92939776
SUBASCEN-2022/004	COM.PROP. ED. AYAMONTE 2	AYAMONTE, 3	10	75%	63.107,66 €	47.330,75 €	H29382348
SUBASCEN-2022/012	COM PROP CLALCALDE BARRANCO DE	ALCALDE BARRANCO	10	75%	61.495,11 €	46.121,33 €	H29502309



	CORDOBA 2	CÓRDOBA, 3					
SUBASCEN-2022/050	COM PROP EDIF LA REGENTE, 31	LA REGENTE, 31	10	75%	49.518,55 €	37.138,91 €	H29570132
SUBASCEN-2022/062	CDAD PROP CL BECQUER 1	BECQUER, 1	10	75%	89.721,21 €	67.290,91 €	H92047802
SUBASCEN-2022/149	COM PROP MARQUESA MOCTEZUMA 4	MARQUESA DE MOCTEZUMA, 4	10	75%	90.750,00 €	68.062,50 €	H29489614
SUBASCEN-2022/038	CDAD PROP CALLE JORGE GUILLEN 31	JORGE GUILLÉN, 31	5	75%	53.579,35 €	40.184,51 €	H93201572
SUBASCEN-2022/109	CDAD PROP PLAZA FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMENEZ, 1	PL FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMÉNEZ, 1	5	75%	107.189,23 €	80.391,92 €	H92550219
SUBASCEN-2022/144	COM PROP CALLE ALOZAINA 34	ALOZAINA, 34	5	75%	73.150,00 €	54.862,50 €	H29463783
SUBASCEN-2022/153	COM PROP SAGRADA FAMILIA BLQ 33-C	MONDRAGON, 4	5	75%	130.613,52 €	97.960,14 €	H29494812
Expedientes estimados: 19						1.255.341,20 €	

LÍNEA C. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES QUE YA DISPONGAN DE ASCENSOR

Expediente	Solicitante	Dirección Actuación	Baremo	% Subv.	Coste total estimado obra	Coste IMV subvención	N.I.F.
SUBASCEN-2022/108	CDAD PROP CALLE HILERA 6	HILERA, 6	45	90%	22.733,47 €	20.460,12 €	H72867062
SUBASCEN-2022/053	COM PROP EDFI PARIS PORTAL 2	JUAN BAUTISTA BARBA, 2	40	85%	16.005,84 €	13.604,96 €	H29614211
Expedientes estimados: 2						34.065,09 €	

RESUMEN CONVOCATORIA

Líneas	Convocatoria	Coste IMV subvención	Coste estimado PROPIETARIOS	Sobrante
Total Línea A	1.600.000,00 €	1.255.341,20 €	486.134,84 €	344.658,80 €
Total Línea B	200.000,00 €	0 €	0 €	200.000,00 €



Total Línea C	200.000,00 €	34.065,09 €	4.674,22 €	165.934,91 €
Total	2.000.000,00 €	1.289.406,29 €	490.809,06 €	710.593,71 €

TERCERO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que presentando escrito dentro del plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación:

SUBSANACIÓN PARCIAL (INCOMPLETOS)		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
003/22	COM PROP OBISPO JUAN DE TORRES	OBISPO JUAN DE TORRES, 3
010/22	COM PROP CALLE ORTEGA MUNILLA 13	ORTEGA MUNILLA, 15
011/22	CDAD DE PROP MONTAÑA BLANCA 14	MONTAÑA BLANCA, 14
027/22	CP CL PRINCESA POLIXENA 2	PRINCESA POLIXENA, 2
045/22	COM. PROP. SIERRA BERMEJA 4	SIERRA BERMEJA, 4
047/22	C.P. PEDRO XIMEN 5	PEDRO XIMEN, 5
057/22	COMUNIDAD PROP URB CARLINDA 19	CMNO SAN ALBERTO, 19
058/22	COMUNIDAD PROP PLAZA MIRAFLORES 5	PL MIRAFLORES, 5
064/22	VISTAFRANCA, 8	VISTAFRANCA, 8
065/22	C.P. NTRA SRA DE LAS NIEVES	CONDE DE GUADALHORCE, 6
066/22	C.P. EDF. TERMICA II	FEDERICO GARCIA LORCA, 17
068/22	C.P. GRANADA 49	GRANADA, 49
069/22	C.P. CORREGIDOR PAZ Y GUZMAN, 3	CORREGIDOR PAZ Y GUZMAN, 3
072/22	HEROE DE SOSTOA 167	HEROE DE SOSTOA, 167
075/22	CDAD PROP CALLE EMILIO PRADO 20	EMILIO PRADOS, 20



077/22	CDAD PROP VIRGEN MARIA	NUÑEZ VELA, 8
078/22	CDAD PROP MORENO NIETO 18	MORENO NIETO, 18
083/22	COM.PROP. EDIFICIO EDUARDO OCON	SAN MILLAN, 27
095/22	C.P. AGUSTIN DURAN 13	AGUSTIN DURAN, 13
100/22	C.P. C ENRIQUE DE EGAS N 17	ENRIQUE DE EGAS, 17
110/22	COM PROP LAS ROSAS	RIO TERA, 2
123/22	COM PROP ALAMEDA DE CAPUCHINOS 36 INTERIOR	ALMD CAPUCHINOS, 36
125/22	C.P. ABOGADO FEDERICO ORELLANA TOLEDANO 8	ABOGADO FEDERICO ORELLANA TOLEDANO, 8
128/22	COM PROP JORGE GUILLEN 11	JORGE GUILLEN, 11
131/22	CDAD PROP JORGE GUILLEN, 33	JORGE GUILLEN, 33
134/22	CDAD PROP C/ VALLE DE ABDALAJIS, 23	VALLE DE ABDALAJIS, 23
139/22	COM PROP CL ALMONA 6	ALMONA, 6
142/22	CDAD PROP C/ JORGE GUILLEN, 32	JORGE GUILLEN, 32
165/22	C. P. PADRE MARIANA 3	PADRE MARIANA, 3
179/22	C.P. HERNANDO DE ZAFRA 23	HERNANDO DE ZAFRA, 23
192/22	CMDAD. PROP. PINARES DE OLLETAS BQ. A	GLADIOLOS, 7
Total Expedientes		31

CUARTO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que no contestaron al escrito de subsanación de los defectos de la solicitud:



NO CONTESTAN REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
001/22	CDAD. PROP. OBISPO ANTONIO PIÑAHERMOSA 8	OBISPO ANTONIO PIÑAHERMOSA, 8
002/22	COM PROP JUAN DE HERRERA 40	JUAN DE HERRERA, 40
005/22	COM. PROP. CALLE BADAJOZ Nº3	BADAJOZ, 3
006/22	COM. PROP. ESCULTOR MARIANO BENLLIURE Nº5	ESCULTOR MARIANO BENLLIURE, 5
007/22	COM. PROP. VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS 5	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS, 5
013/22	COM. PROP. CALLE EL COPO 9	COPO EL, 9
014/22	COM. PROP. VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS 7	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS, 7
015/22	COM. PROP. ALVARO DE BAZÁN 5	ALVARO DE BAZAN, 5
016/22	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA 57	MENDOZA, 57
017/22	SERGIO MADRIGAL SALINAS	NIÑO DE GLORIA, 3
018/22	CDAD PROP EDF AV CARLOS HAYA,61	AV CARLOS DE HAYA, 61
019/22	COM. PROP. EDIFICIO LUNA	DOCTOR ESCASSI, 1
024/22	CP CL LOZOYA 6 PORTAL F	LOZOYA, 6
029/22	CP LOZOYA 4	LOZOYA, 4
031/22	CP ALAY 2	ALAY, 2
032/22	CP PRINCESA POLIXENA 4	PRINCESA POLIXENA, 4
033/22	CP REINO DE SOBRADISA 1	REINO DE SOBRADISA, 1
034/22	CP CL PEÑONCILLO 6	PEÑONCILLO, 6
035/22	CP ALAY 4	ALAY, 4
036/22	CP ALAY 8	ALAY, 8

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



037/22	CP SAN JAVIER	AV SAN JAVIER, 14
039/22	COM. PROP. AV VELAZQUEZ 59	AV VELAZQUEZ, 59
041/22	C.P. PUERTO ESPINO 6	PUERTO DEL ESPINO, 6
042/22	CP CL LAS PILAS 4	LAS PILAS, 4
043/22	COM. PROP. NIÑO JESUS DE PRAGA 17	NIÑO JESUS DE PRAGA, 17
044/22	CP DNA MARIA MANRIQUE	DOÑA MARIA MANRIQUE, 2
048/22	COM. PROP. FRIGILIANA 15	FRIGILIANA, 15
049/22	CP MIRAFLORES DE LOS ANGELES 4	AV MIRAFLORES DE LOS ANGELES, 3
052/22	FRANCISCO VAZQUEZ JIMENEZ	MORALES VALIENTE, 4
055/22	CDAD PROP EDIFICIO EL MORLACO DE MALAGA	AV PINTOR JOAQUIN SOROLLA, 103
056/22	CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37	AV ANDALUCIA, 33
059/22	CDAD PROP ARLANZA 4	ARLANZA, 4
060/22	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE IZNATE 3	IZNATE, 3
063/22	C.P. EDUARDO CARVAJAL 4	ALCALDE EDUARDO CARVAJAL, 4
067/22	C.P. EMILIO PRADOS, 23	EMILIO PRADOS, 23
070/22	C.P. DOCTOR MAÑAS BERNABEU 3	AV DOCTOR MAÑAS BERNABEU, 3
071/22	CMDAD PROPIETARIOS ING DIAZ PETERSEN 7	INGENIERO DIAZ PETERSEN, 7
074/22	CMDAD PROP ALCALDE ROMERO RAGGIO 2	ALCALDE ROMERO RAGGIO, 2
076/22	CMDAD PROPIETARIOS INGENIERO DIAZ PETERSEN 5	INGENIERO DIAZ PETERSEN, 5
079/22	DAVID GONZALEZ BUSTAMANTE	VIRGEN DE LA PALOMA, 29
080/22	JOSÉ CANALEJAS 1	JOSE CANALEJAS, 1
084/22	CDAD PROP AV CARLOS HAYA 131	AV CARLOS DE HAYA, 145

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



085/22	COM. PROP. PSEO DE LA HARINA 11	PESO DE LA HARINA, 11
086/22	COM. PROP. PESO DE LA HARINA 9	PESO DE LA HARINA, 9
087/22	COM. PROP. ZAMARRILLA 2	ZAMARRILLA, 2
088/22	COM. PROP. ZAMARRILLA 4	ZAMARRILLA, 4
089/22	COM. PROP. ZAMARRILLA 6	ZAMARRILLA, 6
093/22	GUILLERMO LEE 6	GUILLERMO LEE, 6
094/22	CDAD PROP PROLONGACION GORDON EDF. GALIA N. 11	GORDON, 11
097/22	C.P. SALVADOR ESPADA LEAL, 2	SALVADOR ESPADA LEAL, 2
098/22	C.P. EL FUERTE	PL FUERTE DEL, 14
099/22	COM PROP PALESTINA 2	PALESTINA, 2
101/22	CDAD PROP FERNANDO EL CATOLICO 43	FERNANDO EL CATOLICO, 43
102/22	C.P. CONJUNTO VILLA MARIA BQ 3	CONJUNTO VILLA MARIA, 3
103/22	COMUNIDAD PROPIETARIOS ALOZAINA 36	ALOZAINA, 36
106/22	CDAD PROP CL ALCALDE ALBERT POMATA BL 4	ALCALDE ALBERT POMATA, 4
111/22	CP CALLE VELARDE NUM 27	VELARDE, 27
112/22	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JÁNDULA Nº10	JANDULA, 10
113/22	CDAD PROP GUADALBULLÓN Nº5	GUADALBULLÓN, 5
114/22	CDAD PROP C/ALFEREZ SIMÓ CASTILLO 6	ALFEREZ SIMO CASTILLO, 6
116/22	CDAD PROP CALLE NOE NUMERO 2	NOE, 2
121/22	CDAD PROP FUENTEPIEDRA 4	FUENTEPIEDRA, 4
126/22	ADMINISTRACIONES MERINO S.L.L.	BLAS DE LEZO, 25
130/22	C.P. C MIGUEL MOYA 13	MIGUEL MOYA, 13

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



136/22	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ ALFEREZ SIMO CASTILLO 8	ALFEREZ SIMO CASTILLO, 8
137/22	CDAD. PROP. CL HUERTO DE LOS CLAVELES 21	HUERTO DE LOS CLAVELES, 21
138/22	CP CL ANDALUCIA 31	ANDALUCIA, 31
140/22	CDAD PROP EDIF MEDUSA	MAR, 14
143/22	CDAD PROP AVENIDA DE PRIES 11	AV PRIES, 11
145/22	CP JOSEFA DE LOS RIOS 7	JOSEFA DE LOS RIOS, 7
147/22	CDAD DE PROP VALPARAISO 6	VALPARAISO, 6
148/22	ALFÉREZ LUIS ESCASSI 4	ALFEREZ LUIS ESCASSI, 4
151/22	COM PROP MANUEL DE LEON 1	MANUEL DE LEON, 1
156/22	C.P. SANCHEZ ALBARRÁN 12-18	SANCHEZ ALBARRAN, 14
157/22	CDAD PROP ALVARO DE BAZAN 8	ALVARO DE BAZAN, 3
159/22	CDAD PROP CAMINO DE SAN RAFAEL NUM 26	CMNO SAN RAFAEL, 26
160/22	CDAD PROP CONCEJAL FERNANDEZ RAMUDO N°7	CONCEJAL FERNANDEZ RAMUDO, 7
162/22	COM PROP CALLE BERROBIANCO MELENDEZ 5	PINTOR BERROBIANCO MELENDEZ, 5
163/22	C.P. PADRE MARIANA 1	PADRE MARIANA, 1
164/22	MEXICO, 2	MEXICO, 2
167/22	CP RUY LOPEZ 60	RUY LOPEZ, 60
170/22	CDAD PROP STA MARIA DE LA VICTORIA	MANUEL DE LEON, 2
173/22	CDAD.PRO.CANATEROS, 7	CANASTEROS, 7
174/22	C.P. PADRE MARIANA 5	PADRE MARIANA, 5
175/22	C.P. ALCALDE DE LAS PEÑAS RODRIGUEZ 1	ALCALDE DE LAS PEÑAS RODRIGUEZ, 1
177/22	CP RUY LOPEZ 58	RUY LOPEZ, 58

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



178/22	CDAD PROP C/ PEDRO ROMERO 2-4	BORDE ALEGRE, 2
180/22	CDAD. PROP. MARTINEZ CAMPOS, 9	MARTINEZ CAMPOS, 9
181/22	COM PROP CL SOR LUCILA 3	SOR LUCILA, 5
182/22	C.P JORGE GUILLEN 38	JORGE GUILLEN, 38
184/22	C.P. C MAR 25	MAR, 25
185/22	C.P C/ EDUARDO TORROJA, 1	EDUARDO TORROJA, 1
186/22	CDAD PROP ED SANTA MARIA DE LA VICTORIA	DANVILA Y COLLADO, 2
187/22	C.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO 192	AV JUAN SEBASTIAN ELCANO, 192
188/22	CDAD PROP CALLE URUGUAY 15	URUGUAY, 15
191/22	C.P. CALLE BLAS DE LEZO, 23	BLAS DE LEZO, 21
Total Expedientes		96

QUINTO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar la documentación requerida fuera del plazo establecido a tal efecto:

SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
150/22	CDAD PROP OLIVANTE DE LAURA 3	OLIVANTE DE LAURA, 3
154/22	C.P. PRESBITERO CARRASCO PANAL 4	PRESBITERO CARRASCO PANAL, 4
Total Expedientes		2

SEXTO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar parcialmente la documentación requerida, aportando documentación fuera del plazo establecido a tal efecto:

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM



SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO E INCOMPLETOS		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
026/22	COM. PROP. EDIF. MACABEOS, 3	MACABEOS, 3
124/22	CDAD PROP BARRIO DE LA LUZ BQ 2	TRAVESIA DE LA LUZ, 2
141/22	CRISTINA ROMAN DE LA CALLE	ESTEBANEZ CALDERON, 19
161/22	COM PROP CALLE BARCENILLAS NUMERO 5	BARCENILLAS, 5
176/22	CDAD DE PROP MONSERRAT 9	MONTSERRAT, 9
Total Expedientes		5

SÉPTIMO,- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a los ingresos de las viviendas participantes, al comprobarse que menos de la mitad de las viviendas que componen el edificio tienen ingresos inferiores a 3 veces el IPREM:

NO CUMPLEN REQUISITO DE INGRESOS		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
009/22	CDAD PROP EDIFICIO BECQUER 3	EDUARDO TORRES ROYBON, 3
030/22	CDAD PROP NIÑO JESUS DE PRAGA 7	NIÑO JESUS DE PRAGA, 7
105/22	COM PROP PJE DEBORA BLQ 1	PJE DEBORA, 3
117/22	COM. PROP. PINARES DE OLLETAS BQ. D-1 (H93214591)	LIRIOS, 1
129/22	CDAD PROP CALLE JORGE GUILLEN NUMERO 27	JORGE GUILLEN, 27
133/22	COM PROP JORGE GUILLEN, 39	JORGE GUILLEN, 39
190/22	CDAD PROP SALAMANCA 37 3 MALAGA	SALAMANCA, 31
Total Expedientes		7



OCTAVO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por comprobarse que el porcentaje de las viviendas participantes que autorizan a la consulta de ingresos percibidos y cuyas unidades familiares se encuentran empadronadas en la vivienda es menor del 50%:

NO APORTAN 50% DE AUTORIZACIONES DE RESIDENTES		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
046/22	CDAD PROP SIERRA BERMEJA 2	SIERRA BERMEJA, 2
054/22	COM PROP ORTEGA MUNILLA 20	ORTEGA MUNILLA, 20
090/22	CDAD PROP CL SALAMANCA 29	SALAMANCA, 29
120/22	COM PROP PASILLO SANTA ISABEL 2	PLLO SANTA ISABEL, 4
155/22	COM PROP CL COMPAS DE LA VICTORIA 24	COMPÁS DE LA VICTORIA, 24
Total Expedientes		5

NOVENO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por obtener un total de 0 puntos en la baremación socioeconómica, quedando excluidos tal y como indica el artículo 13.1 de la "Cuarta Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial). Convocatoria 2022-1":

OBTIENEN 0 PUNTOS EN LA BAREMACIÓN SOCIOECONÓMICA		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
025/22	CDAD PROP C/LOZOYA, 8	LOZOYA, 8
040/22	CDAD PROP ALAY 6	ALAY, 6
073/22	CDAD PROP C-PACHECO, 19	PACHECO, 19
082/22	PLAZA CAÑAMAQUE JIMÉNEZ Nº5	PL FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMENEZ, 5
115/22	COM PROP CL EMILIO PRADOS 24	EMILIO PRADOS, 24
122/22	CDAD PROP C/GUILLERMO LEE,2	GUILLERMO LEE, 2
135/22	CDAD PROP EMILIO PRADOS, 7	EMILIO PRADOS, 7



158/22	CDAD PROP "C/ COMPAÑÍA N°30"	COMPAÑIA, 30
168/22	CDAD PROP C/VALLE ABDALAJIS 3	VALLE DE ABDALAJIS, 3
Total Expedientes		9

DÉCIMO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (informe técnico negativo):

Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN	MOTIVOS INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
008/22	C. P. LEOPOLDO ALAS CLARÍN	LEOPOLDO ALAS "CLARIN", 5	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
020/22	SILVIA LETICIA DIAZ JUAREZ	JUAN DE PADILLA, 26	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
051/22	CDAD PROP C/OBISPO ANGEL HERRERA ORIA N°67	AV OBISPO ÁNGEL HERRERA ORIA, 67	INCUMPLIMIENTO LÍNEA C (MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS QUE YA DISPONGAN DE ASCENSOR)
091/22	COMUNIDAD PROPIETARIOS PARQUE LOS GALANES	AV HERNAN NUÑEZ DE TOLEDO, 16	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
096/22	CDAD PROP CASINIS 2 FASE BLQ 4	JEREZ PERCHET, 19	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
107/22	CDAD PROP CONJUNTO RESIDENCIAL ALCANORT	PINOSOL, 5	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
127/22	CDAD. PROP. TRINIDAD 127-129	PZ BAILEN, 10	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
166/22	COM PROP PROSPER MERIMEE 18	PROSPER MERIMEE 18	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
171/22	C. P. FERRANDIZ 19	FERRANDIZ, 19	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
172/22	CP MIRAMAR HUELIN BL 10	TOMAS ECHEVERRIA, 13	ANTIGÜEDAD MENOR DE 35 AÑOS
193/22	Mª ANTONIA ROMAN AMORES	PJE DON VALENTIN MARTINEZ, 9	VIVIENDA UNIFAMILIAR
Total Expedientes			11

DECIMOPRIMERO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por no adaptarse a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación (Solicitud no presentada telemáticamente):



Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	MOTIVO DE NO ADECUACIÓN
194/22	CORONEL OSUNA, 15	PRESENCIAL. OBLIGADO POR SEDE ELECTRÓNICA
Total Expedientes		1

DECIMOSEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por haber duplicado la solicitud de subvención:

Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	EXPEDIENTE DUPLICADO
021/22	JUAN DE PADILLA, 26	020/22
104/22	ALZAINA, 36	103/22
119/22	LIRIOS, 1	117/22
132/22	BLAS DE LEZO, 25	126/22
169/22	VALLE DE ABDALAJIS, 3	168/22
183/22	ALMD CAPUCHINOS, 36	123/22
Total Expedientes		6

DECIMOTERCERO.- La distribución por anualidades en la ejecución del gasto de la convocatoria será la siguiente:

Anualidad 2023:	50.000,00 €
Anualidad 2024:	339.406,29 €
Anualidad 2025:	900.000,00 €
TOTAL:	1.289.406,29 €

DECIMOCUARTO.- Delegar en el Director Gerente de este IMVRRU el reajuste de la distribución por anualidades de ejecución del gasto del presente acuerdo, para el caso que los plazos de ejecución de las obras vinculadas a los expedientes subvencionados difieran de la previsión inicial, previa la fiscalización previa y sin que pueda superarse, en todo caso, el total del importe adjudicado en esta convocatoria.



DECIMOQUINTO.- Adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los ejercicios futuros indicados las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos propuestos, quedando condicionada la efectividad de los mismos a la efectiva vigencia de cada uno de los presupuestos anuales o de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, se tramiten para su cobertura.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa a todos los interesados, que podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Órgano concedente según dispone el artículo 22.6 de la Ordenanza de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES

**El Jefe del Servicio de la Oficina
de Rehabilitación Urbana**

Fdo.: Carlos Ariza Rivas

**El Director Gerente del IMV
LA REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA**

Fdo.: José M^a López Cerezo

**“DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado”**

Firmado por: ARIZA RIVAS, CARLOS Fecha Firma: 21/08/2023 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSÉ MARIA Fecha Firma: 22/08/2023 10:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2023 09:43 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 23/08/2023 09:47 Emitido por: FNMT-RCM

